

/b6

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 FEB 2021

PROCESO DIVISORIO
Rad. No. 201600370

1º En atención al informe secretarial y documental que antecede, por ser lo procedente TENGANSE en cuenta las manifestaciones que hace la parte demandada JOSE ALCONIDES RODRÍGEUZ GAMBOA (fl. 161), y en efecto ENTIENDASE REVOCADO el poder conferido al abogado FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO.

2º Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ RAMIREZ, en calidad de apoderada judicial del demandado JOSE ALCONIDES RODRIGUEZ conforme al poder conferido allegado a través de correo electrónico institucional.

3º Atendiendo solicitud del extremo demandado JOSE ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA (fl. 159), de remisión del expediente en copias a su dirección de correo electrónico; en virtud de lo normado en el artículo 4 del C.G. del P., por Secretaría procédase a coordinar agendamiento de cita o remisión del expediente en medio virtual, a la parte interesada, o por cualquier medio que resulte eficaz y acorde con la agenda, los recursos y medios tecnológicos del Juzgado, en cumplimiento de las directrices y protocolos que para evitar la propagación del covid-19 ha establecido el C.S. de la J.

En igual sentido se INSTA todos los extremos procesales a dar cabal cumplimiento a los preceptuado en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y proceder a la remisión a su contraparte de todos los memoriales que se alleguen a través de los canales digitales informados.

4º Secretaría coordine con el apoderado judicial del demandante la entrega del despacho Comisorio No. 022 para su diligenciamiento, conforme se considere pertinente, amén de las restricciones para acceso a la dependencia judicial con ocasión de emergencia sanitaria por Covid -19, conforme solicitó dicho extremo procesal por memorial allegado por correo electrónico el 25 de enero de 2021 que antecede.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
LA JUEZ

kpm

19/10/2020

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

J59.

Solicitud Copia de Proceso Divisorio (Ref. 2016-00370)

Adriana Rodríguez Ramírez <adrianarodriguezramirez09@gmail.com>

Vie 16/10/2020 10:04 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. 2016-00370

Tipo de Proceso: Divisorio

Demandante: Eugenia Abril y Otros

Demandado: José Alconides Rodríguez Gamboa

JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.103.654 de Bogotá D.C., en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente **SOLICITO** al despacho me sea enviada copia completa del expediente al correo electrónico adrianarodriguezramirez09@gmail.com

Esta información la requiero, toda vez que hasta el momento no poseo información de las actuaciones surtidas en este proceso divisorio. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 806 de 2020.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente;

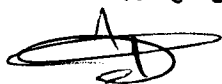
JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA

C.C. 19.103.654 de Bogotá D.C.

Celular: 3124929851 – 3112315029

Correo electrónico: adrianarodriguezramirez09@gmail.com

Despesa Comum # 022
librado 03-nov-2020.



DESPACHO COMISORIO No.022. ⁶⁰

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso DIVISORIO N° 2016-00370 de EUGENIA ABRIL DE RODRIGUEZ, YURI ESPERANZA RODRIGUEZ ABRIL y EFREN RICARDO RODRIGUEZ ABRIL contra ALCONIDES RODRIGUEZ GAMBOA, se ordenó comisionar ese despacho, para la diligencia secuestro ordenada mediante 8 de octubre de 2020, cuya fotocopia se adjunta, al igual que de la demanda y folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40009033.

El inmueble a secuestrar está ubicado en la KR 99D N° 56F-21 SUR (Dirección Catastral) de esta ciudad.

Obra como apoderado judicial de la parte actora Abg. LUIS ENRIQUE CHAPARRO FONSECA C.C.N. 4.118.683 de y T.P.No. 118.473 del C. S. de la J. teléfono 312-5471330 y correo Luisenrique chaparrofonseca@hotmail.com -asejuro@gmail.com

Obra como apoderado judicial de la parte demandada Abg. FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO C.C.No.80.208.985 de y T.P.No. 149.671 del C. S. de la J.

Se libra el presente a los 3 días del mes de noviembre de 2020.-

LA SECRETARIA,

AMANDA RUTH SALINAS CELIS

COPIA

Rosario
9/11/20
16/10

Revocatoria de Poder + Poder conferido Apoderado Proceso Divisorio (Ref. 2016-00370)

Adriana Rodríguez Ramírez <adrianarodriguezramirez09@gmail.com>

Lun 9/11/2020 8:12 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernandosaberconsultores <fernandosaberconsultores@gmail.com>

2 archivos adjuntos (504 KB)

Revocatoria de Poder y Paz y Salvo.pdf; Nuevo Poder Proceso No. 2016-00370.pdf;

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. 2016-00370

Tipo de Proceso: Divisorio

Demandante: Eugenia Abril y Otros

Demandado: José Alconides Rodríguez Gamboa

Ref. Revocatoria de Poder + Poder conferido Apoderado

ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, actuando como apoderada del señor **JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA** en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente **SOLICITO** al despacho se **REVOQUE** poder conferido al apoderado **FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO**, adjunto pdf de las constancias de revocatoria de poder y paz y salvo.

Así mismo, adjunto pdf de poder conferido por mi mandante, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020 y muy respetuosamente **SOLICITO** a su despacho me reconozca personería jurídica sobre el mismo.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente;

ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ

C.C. No. 1.233.488.379 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.835 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3112315029

adrianarodriguezramirez09@gmail.com



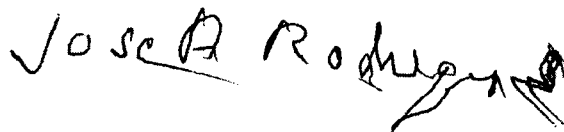
Libre de virus. www.avast.com

Bogotá D.C., octubre 22 de 2020.

162

JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad demandado, por medio del presente escrito le manifiesto al Abogado **FERNANDO ELICER BERNAL PARDO**, que le revoco el mandato conferido para contestar la demanda, dar trámite y terminación del proceso declarativo especial de división material y/o venta de bien común hacia los demandantes y condueños señores **EUGENIA ABRIL DE RODRÍGUEZ** y **OTROS**, radicado bajo el No. 2016-00370 que cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

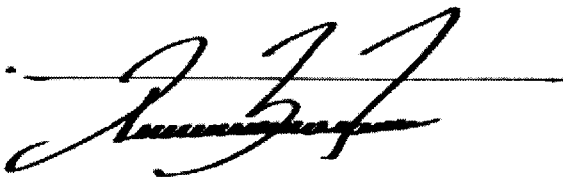
Atte.,



JOSE ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA

C.C. 19.103.654 de Bogotá D.C.

Acepto la Revocatoria del mandato:



FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO

C.C. 80.208.985 de Bogotá D.C.

T.P. 149.671 del C.S.J.

fernandosabercosultores@gmail.com

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref. 2016-00370

Tipo de Proceso: Divisorio

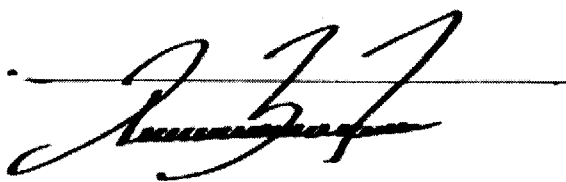
Demandante: Eugenia Abril y Otros

Demandado: José Alconides Rodríguez Gamboa

Asunto: Paz y Salvo

FERNANDO ELICER BERNAL PARDO, actuando como ex-apoderado judicial del señor **JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.103.654 de Bogotá D.C., en el radicado bajo el No. 2016-00370, por medio de este escrito informo al despacho que me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios profesionales de abogado con el citado mandante señor **RODRÍGUEZ GAMBOA**, quedando en disposición de nombrar un apoderado para defensa de sus intereses.

De la señora Juez, atentamente;



FERNANDO ELIECER BERNAL PARDO

C.C. 80.208.985 de Bogotá D.C.

T.P. 149.671 del C.S.J.

fernandosabercosultores@gmail.com

Señora:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Ref.: **MEMORIAL DE PODER**

Proceso: Divisorio

Demandantes: Yuri Rodríguez Abril y Otros

Demandando: José Alconides Rodríguez Gamboa

Radicación: 2016-00370

JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.103.654 de Bogotá D.C., en mi calidad de demandado del proceso de la referencia, por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, abogada en ejercicio portadora de la T.P. 314.835 expedida por el honorable C.S. de la J., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación el proceso Declarativo especial de División Material y/o venta de bien común, en el cual figuro como demandado promovido por **EUGENIA ABRIL, EFREN RICARDO RODRIGUEZ y YURI ESPERANZA RODRIGUEZ**.

Mi apoderada queda investida de las facultades legales de conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir y renunciar y en fin todas y cada una de aquellas necesarias para el ejercicio y desempeño del poder aquí conferido y en general para todo lo previsto en el artículo 77 del código General del Proceso, sin que por estar escritas no se presuman dentro del presente poder.

Sírvase Señora Juez reconocer personería a mi apoderada en la forma y términos otorgados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

PODERDANTE

José A. Rodríguez Gamboa

JOSÉ ALCONIDES RODRÍGUEZ GAMBOA

C.C. 19.103.654 de Bogotá D.C.

Acepto,

Adriana Rodríguez Ramírez

ADRIANA EMPERATRIZ RODRÍGUEZ RAMÍREZ

C.C. No. 1.233.488.379 de Bogotá D.C.

T.P. No. 314.835 del Consejo Superior de la Judicatura

Celular: 3112315029

adrianarodriguezzamirez09@gmail.com

...contenido en el auto anterior
...de pronunciar (ver) en tiempo: SI NO
...anterior solicito para resolver
...providencia anterior para costas
...por reparto
...al auto anterior
...en folios
...del recurso
...de liquidación
10. Se reporta de la Honorable Corte Suprema de Justicia
11. order y solicitud
21 ENE 2021
Bogotá
Trámite del 70 de
diciembre de 2020 abril 2021

SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO 2016-370

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 4:04 PM

Para: Karem Paola Piña Montero <kpinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reenvió memorial

De: YURI RODRIGUEZ <asejuro@gmail.com>

Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 1:24 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

j03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE DESPACHO COMISORIO

Señor.

**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.**

Ref.: Proceso N° 11001310300320160037000

Demandante: Eugenia Abril de Rodríguez y otros

Demandado: Jose Alconides Rodriguez Gamboa

Asunto. Solicitud de entrega de despacho comisorio

Cordial saludo, de manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar entrega del oficio mediante el cual se realiza **DESPACHO COMISORIO**, el cual fue realizado por su despacho con fecha 11 de diciembre de 2020, lo anterior para realizar el trámite correspondiente, en aras de continuar con el proceso.

Es importante manifestar al despacho, que mencionado proceso se encuentra desde el año 2016, que si bien es cierto ya se ha decretado el secuestro del inmueble hasta la fecha no se ha realizado, que aunado a lo anterior se decretó la pública subasta y tampoco ha sido posible realizarse. Que el señor Jose Alconides Rodriguez Gamboa, aún continúa recibiendo los arriendos que genera el inmueble, de manera arbitraria sin tener en cuenta los demás herederos.

Con base en lo anterior, solicito de manera respetuosa al despacho asignación de cita a fin de retirar el oficio y darle el trámite pertinente.

Del Señor Juez,

Con el debido respeto.,

Atentamente.,

--

YURI ESPERANZA RODRIGUEZ ABRIL

Asesora Jurídica

3144731479